

Nº 33261

RESOLUCIÓN Nº

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE

**QUE INDICA** 

28 OCT 2014 RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 18692 de fecha 06 de Octubre 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de Octubre 2014; Resolución sanitaria Nº 1413158924 del 30 de Julio 2014; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Enero del 2015 para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 743 LOCAL 795

NOMBRE

COMERCIALIZADORA ERNESTO PATRICIO ROSALES LEIVA E.I.R.L.

RUT.

76239403-0

**GIRO** 

COMPRA Y VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS

**ROL SII** 

350-044

**UNIDAD VECINAL** 

32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar; <u>CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL DE LA PROPIEDAD,</u> en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que, COMERCIALIZADORA ERNESTO PATRICIO ROSALES LEIVA E.I.R.L., RUT 76239403-0 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÔTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE. SECRETARIC

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

OMAR BAEZA CARREÑO DIRECTOR(S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

DIRECTO

HNM/OBC/sma 22/10/2014